



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 96-2021/GAF

Lima, 17 de diciembre de 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTOS: El Informe N° D000858-2021-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 07 de diciembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe N° D000210-2021-SERPAR LIMA-GAJ, de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en su numeral 36.2, establece que establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 126- 2017-EF, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, a través del Informe N° D000858-2021-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Sugerencia de Recursos Humanos informa de la existencia de una deuda pendiente de pago del año 2018, correspondiente a una planilla de pago por conceptos de beneficios sociales a favor del ex servidor CAS Junior Huertas Farías por un monto total de S/ 1,580.51 Soles, siendo el motivo del no pago que el titular no efectuó el cobro del cheque por encontrarse trabajando fuera del país;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° D001013-2021-SERPAR LIMA-GPPM, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que ha emitido la Certificación Presupuestal N° 3711-2021 en el módulo SIAF – SP, por el monto total de S/ 1,580.51 Soles (Mil quinientos ochenta con 51/100 Soles), a fin de que la Entidad prosiga con el trámite correspondiente para el reconocimiento de deuda;

Que, mérito a lo expuesto resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativos para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual establece que "El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de Personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora. El procedimiento en primera instancia tiene un plazo máximo de quince días hábiles; y en todo caso no superará los treinta días hábiles";

Que, en este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000210-2021-SERPAR LIMA-GAJ, de fecha 16 de diciembre de 2021, concluye que: **"Es viable el Reconocimiento de Deuda, siempre y cuando se encuentre en la medida de haberse configurado las causales señaladas en la Directiva de Tesorería, así como en el Decreto Legislativo N° 1440, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y demás normativa y desarrollo del presente informe; siendo así, y si se configuran los actos que la norma exige, correspondería EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE "RECONOCIMIENTO DE DEUDA RESPECTO AL PAGO DE UNA PLANILLA DE PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES DEL AÑO 2018 A FAVOR DEL EX SERVIDOR JUNIOR HUERTAS FARÍAS, SIENDO EL MONTO TOTAL PENDIENTE DE PAGO DE S/ 1,580.51 SOLES (MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 51/100 SOLES)";**

Que, en mérito a las opiniones vertidas en los informes técnicos y jurídicos mencionados en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda por una planilla de pago por conceptos de beneficios sociales a favor del ex servidor CAS Junior Huertas Farías, siendo el monto total ascendente a S/ 1,580.51 (Mil quinientos ochenta con 51/100 Soles), cuyo pago al no haberse cancelado en el ejercicio fiscal 2018, requieren que se devengue y cancele con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2021;

Que, en tal sentido y de conformidad con el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se establece que el reconocimiento de crédito interno y devengado a cargo de las Entidades Públicas es de competencia del Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, por consiguiente, la Gerencia de Administración y Finanzas es la unidad orgánica competente para emitir el presente acto resolutivo, y contando con el visto de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del ex servidor CAS Junior Huertas Farías la deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2018 por el monto total de S/ 1,580.51 (Mil quinientos ochenta con 51/100 Soles), correspondiente a una planilla de pago concepto de beneficios sociales y conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que la obligación reconocida en el Artículo precedente, deberán cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2021.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 287-5660
para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
Atentamente, 17 DIC 2021

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria